

FRONTAL TRUST

INVESTMENT MANAGEMENT

HECHO ESENCIAL

Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 4 de marzo de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa como hecho esencial presentación de demanda arbitral que indica.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045, en mi calidad de Gerente General de **Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.**, administradora de **Frontal Trust Infraestructura Alpha Fondo de Inversión** (el "Fondo"), comunico a usted en carácter de hecho esencial lo siguiente:

Hemos sido informados por **Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.**, en la cual el Fondo mantiene en forma indirecta parte de su inversión, que, habiéndose cerrado sin resultados la etapa de conciliación, dicha Sociedad Concesionaria ha presentado con fecha 01 de marzo del presente, una demanda arbitral en contra del Ministerio de Obras Públicas ("MOP") ante la H. Comisión Arbitral del Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78, a fin de que ésta resuelva el conflicto existente con el MOP respecto a la correcta interpretación de las reglas de modificación de la estructura tarifaria, establecidas en el artículo 1.14.4.4 de las Bases de Licitación de esta concesión.

Los efectos financieros de la acción judicial antes referida, no son posibles de estimar aún, al haberse iniciado el procedimiento arbitral, conforme a la Ley de Concesiones, cuyo resultado final y fecha de término son indeterminados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Carmen Vicuña Vergara

Gerente General

Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.

